INFORME DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y LA APROBACIÓN DEL GASTO

1.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

- N.º de expediente: CONTR- 2026 17150
- Denominación: Servicio de gestión de tres licencias anuales de software para la generación de videos para divulgación de los Servicios Ecosistémicos.
- Código: CPV: 72268000-1 Servicios de suministro de software
- Plazo: 15 días naturales
- Localidad: Sevilla

2.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. ha recibido el encargo a medio propio denominado "EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS EN ANDALUCÍA Y SU PUESTA EN VALOR EN EL CONTEXTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" (expte ENC_SGSMAEA_03), financiado con cargo de los fondos del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU» correspondientes a la actuación con código PRTR C04.I04.P02.S02, la cual se enmarca en el componente 4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad, inversión (medida) I.4. Gestión forestal sostenible, submedida C4.I4b.Otras acciones de gestión forestal sostenible y actuación Valoración y evaluación de servicios ecosistémicos en Andalucía del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR).

En el marco de este encargo, se deben llevar a cabo acciones de difusión y divulgación orientadas a poner en valor los trabajos realizados en materia de evaluación y valoración de los servicios ecosistémicos, así como a comunicar los resultados obtenidos y sus implicaciones sociales y económicas. Entre las actuaciones previstas se incluye la elaboración de materiales audiovisuales y píldoras informativas adaptadas a los canales de mayor influencia sobre la ciudadanía (redes sociales, aplicaciones móviles, etc.). Para ello, el uso de herramientas basadas en inteligencia artificial (IA) de generación de vídeos ofrece ventajas significativas tanto a nivel de costes como de eficiencia, frente a producciones clásicas:

- Ahorro de costes de producción al no tener que rodar vídeos ni grabar locuciones.
- No requiere de personal técnico (camarógrafos, sonidistas, montadores…) ni material apropiado (cámara, micrófonos, etc..)
- Ahorro de tiempo, ya que al producirse exclusivamente con herramientas digitales, se pueden generar una mayor cantidad de material divulgativo en el mismo tiempo.
- Permite obtener resultados profesionales que generen impacto como plantean los objetivos de divulgación del proyecto.

Esta contratación se realiza por indicación de la persona designada como Responsable del encargo, que es la persona encargada de dirigir los trabajos. En particular, se pretende contratar un servicio de asistencia para la contratación de 3 licencias de software de uso comercial de 1 año de duración.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR

El procedimiento empleado para la determinación de la persona o empresa a la que se propone que se encargue de la ejecución de esta contratación menor es conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás normativa de aplicación.

No se ha alterado el objeto de dicho contrato menor para evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la mencionada Ley de Contratos del Sector Público.

La contratación de este suministro se realiza por no contar con los medios materiales propios que satisfagan las necesidades planteadas por la Dirección técnica del encargo y obedece a una necesidad puntual, concreta y definida, recurriéndose al procedimiento de contratación menor por su escasa cuantía en aras del principio de eficiencia en la gestión administrativa, conforme a lo expuesto en el punto 5 de las consideraciones jurídicas del Informe 8/2020 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado sobre contratos menores (*«La finalidad de un sistema de contratación como el descrito es poder ofrecer una respuesta especialmente rápida y muy sencilla a necesidades inmediatas y perentorias del órgano de contratación y que, por su escasa cuantía, así lo demandan»).*

4.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- Persona o entidad adjudicataria: **ASISTENCIA DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS SL**
- Número de Identificación Fiscal: **B41975608**
- Justificación de su elección:Única empresa que ha presentado oferta

Vista la identidad del adjudicatario, no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

5.- VALOR ESTIMADO

- Importe de licitación (IVA no incl.): 2.479,34 €
- IVA: 520,66 €
- Importe (IVA incl.): 3.000,00 €
- Partida presupuestaria de imputación: 2051180320/G/44F/21602/00 02

6.- ABONO DEL PRECIO

Sistema de determinación del precio: Componentes de la prestación

Forma de acreditación de la realización del contrato: Mediante recepción o conformidad de la persona designada como responsable del contrato por el órgano de contratación.

Modalidad del abono: Transferencia bancaria

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		03/02/2026 16:49:33	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3dFDYm3K5EEK8lCajJz56Y47Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de contratación menor conforme a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por un importe máximo de **2.153,00 € (IVA excluido)** con cargo a la partida presupuestaria 2051180320/G/44F/21602/00 02

TERCERO.- Adjudicar el contrato a la empresa **ASISTENCIA DISTRIBUCIÓN Y VENTAS INFORMÁTICAS SL.. NIF B41975608** por el importe máximo señalado en el apartado segundo.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular del Área de Planificación, Calidad e Idi: Cristina García Monte

El Director Gerente
P.D. El Director de la Dirección de Servicios Corporativos
(Resolución 14/06/2019, BOJA Nº 120, de 25/06/2019)

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		03/02/2026 16:49:33	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3dFDYm3K5EEK8lCajJz56Y47Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DATOS PARA FACTURACIÓN

Registro para presentación de facturas: https://face.gob.es/es

Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. ***el 2 de mayo de 2019****. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.*

Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, tanto las emitidas en papel como electrónicas, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación social: *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.*

- ***NIF:*** *Q4100799H*

- ***Domicilio:*** *Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla*

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1.- Tripleta de códigos

que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

- *OFICINA CONTABLE : A01004456*
- *ÓRGANO GESTOR : A01010294*
- *UNIDAD TRAMITADORA: GE0018880*

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		03/02/2026 16:49:33	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3dFDYm3K5EEK8lCajJz56Y47Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- El número ID del contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma. Dicho número está compuesto por los siguientes campos CONTR/ANUALIDAD/NÚMERO. ***(En el caso de que el expediente esté dividido en lotes, el ID del contrato está compuesto por los campos LOTE/ANUALIDAD/NÚMERO)****.*
La ausencia del mismo puede acarrear la no tramitación de la factura. Este número tiene un formato letra y numérico, corresponde con el identificador del contrato en el sistema de información GIRO y consta identificado en los Pliegos de la Licitación. Éste deberá incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente".

El canal para el envío y consulta de facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es https://face.gob.es/.
Para la materialización del pago de las facturas y demás obligaciones, los proveedores de la Agencia deben tener informados los códigos de sus cuentas bancarias en el sistema de información GIRO de la Junta de Andalucía (Gestión Integrada de Recursos Organizativos). Con carácter general, los acreedores pueden tener activas un máximo de 5 cuentas bancarias, las cuales podrán ser gestionadas conforme aMla Instrucción 1/2015, de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública sobre la gestión de las cuentas bancarias de los acreedores en el sistema GIRO, dando de alta la cuenta directamente el propio acreedor a través de la oficina virtual de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a la que podrá acceder con certificado digital y cuya dirección es la siguiente:https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/gastos_pagos.htm.

ANTONIO JESUS CRESPO CURADO		03/02/2026 16:49:33	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw3dFDYm3K5EEK8lCajJz56Y47Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	